

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2019-0231**

Vencido el término del emplazamiento, y como no concurrieron a notificarse dentro del término de ley, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso, procede al nombramiento del auxiliar de la justicia que represente a los indeterminados, para lo cual se dispone:

1.- DESIGNAR como curador *ad litem* al abogado ELVER ANDRÉS CHACÓN VELÁSQUEZ a quien se le puede ubicar en la dirección electrónica andreschaconvelasquez@gmail.com. Entéresele en el correo electrónico.

2.- ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de la sanción a que hubiere lugar (Num. 7 art. 48 CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>17</u> Hoy <u>29-03-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
